I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Orden de 17 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las bases comunes que han de regir el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Puesto que a la finalización del curso escolar 2020-2021 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos y es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2018

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1: Renovación del nombramiento de directores.

- 1. Los directores de los centros relacionados en el anexo I b), que acaban su mandato al finalizar el presente curso, podrán solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. Para ello deberán cumplimentar y firmar con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, certificado digital o cl@ve, una solicitud a través del formulario web establecido al efecto. Dicha solicitud irá dirigida a la Consejera de Educación y Cultura y estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (http://sede.carm.es) con el número de procedimiento 2858.
- 2. A dicha solicitud anexarán en formato PDF la memoria explicativa de su labor directiva, tal y como se establece en el artículo 29 de la Orden de 31 de enero de 2018.
- 3. La memoria justificativa del trabajo desarrollado durante el desempeño de cargo de director deberá desarrollar los criterios recogidos en el anexo V de la

Orden de 31 de enero de 2018, y tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN- A4 sin incluir índice ni portada, escritos por una sola cara, con una letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir y a doble espacio.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 2: Concurso de méritos para la selección de directores.

- 1. Se convoca concurso de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I a), entre los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pertenezcan a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro al que opten.
- 2. Asimismo, los interesados podrán solicitar también los centros que figuran en el anexo I b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien por no realizar la solicitud de renovación, o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su función directiva.

Artículo 3: Requisitos de participación en el procedimiento de selección de directores.

Los requisitos son los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 31 de enero de 2018 y deberán poseerse o haberse cumplido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4: Solicitudes de participación en el procedimiento de selección.

- 1. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento y reúnan los requisitos establecidos, deberán presentar telemáticamente una solicitud, dirigida a la Consejera de Educación y Cultura a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (http://sede.carm.es) con el número de procedimiento 774.
- 2. La alegación de méritos conforme al modelo del anexo II de la presente convocatoria así como la declaración responsable a la que se refiere el artículo 8 de la misma se encuentran incluidas en el propio formulario de la solicitud.
- 3. La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante nombre de "usuario" y "contraseña" de funcionario docente, certificado digital o cl@ve.
- 4. Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente el formulario web se generará un documento justificante de presentación en formato PDF para su impresión. Una solicitud solo se considerará presentada ante la Administración una vez se genere dicho justificante conteniendo entre otros datos el número de registro de entrada y la fecha y hora de presentación.
- 5. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Artículo 5: Documentación a anexar a la solicitud de participación en el procedimiento de selección de directores.

- 1. Los aspirantes deberán anexar a la solicitud telemática la siguiente documentación en formato PDF:
- Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, al que hace referencia el artículo 134.1c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo o bien, si se cumple lo establecido en la

Disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre (BOE n.º 270, de 7 de noviembre de 2014), el correspondiente curso de actualización de competencias directivas. En caso de que dicha certificación conste en el registro de esta Consejería bastará alegar esta circunstancia para justificar la posesión del requisito.

- Un proyecto de dirección para cada uno de los centros a los que se opta.
- Documentación justificativa de los méritos establecida en el anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018.
- 2. No será necesaria la compulsa de ninguno de los documentos que se anexen a la solicitud, sin perjuicio de que la comisión de selección, en aplicación del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, pueda requerir al interesado la exhibición de la documentación original.
- 3. Tal y como se establece en el artículo 7 de la Orden de 31 de enero de 2018, solo se tomarán en consideración aquellos méritos alegados y justificados documentalmente conforme se indica en el anexo I de dicha orden, y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de los apartados 2.7 y 2.8 que serán incorporados de oficio.
- 4. Para que los méritos indicados en el artículo 6 de la Orden de 31 de enero de 2018 sean baremados será suficiente alegarlos marcando la casilla ubicada al efecto en la hoja de alegación de méritos.
- 5. Aquellos directores en ejercicio que no finalicen su mandato a fecha 30 de junio de 2021 y que deseen participar en este procedimiento deberán adjuntar copia en formato PDF del documento que acredite que su cese a fecha 1 de julio ha sido aceptado por esta Administración educativa.

Artículo 6: Forma de acreditación de los libros publicados en formato papel.

En relación con la acreditación de los libros en papel que se aleguen con el objeto de que sean baremados:

- 1. Se anexará en el apartado correspondiente de la solicitud telemática, en formato PDF, el certificado editorial de cada ejemplar que se alegue, según lo establecido en el subapartado 4.1 del anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 diciembre de 2020.
- 2. Deberán presentarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los ejemplares originales de los libros alegados junto a la solicitud que figura como anexo III, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7: Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados, así como la documentación acreditativa a que se refiere el artículo anterior, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- 2. En virtud de lo previsto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, el indicado plazo se amplía desde las 23 horas y 59 minutos del último día del plazo indicado en el apartado anterior, hasta las 13 horas y 0 minutos del siguiente día hábil.
- 3. En el caso de que una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4. En el supuesto de que se cumplimentara en tiempo y forma más de una solicitud de participación solo se tendrá en cuenta la última realizada.

Artículo 8: Declaración responsable.

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de los datos y de la documentación aportada en la solicitud. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento decaerán en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 9: Elección de los representantes de la comunidad educativa.

- 1. La elección de los miembros de la comisión que serán representantes de la comunidad educativa se realizará en el seno del Claustro y del Consejo Escolar, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden de 31 de enero de 2018.
- 2. Una vez concluidas las sesiones de votación de dichos órganos colegiados, el director comunicará a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos los nombres de los representantes elegidos a la dirección de correo electrónico planprov.efectivos@murciaeduca.es
- 3. Posteriormente, enviará copia de las correspondientes actas mediante comunicación interior al Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Artículo 10: Nombramientos.

1. La fecha de nombramiento de los nuevos directores seleccionados será el 1 de julio de 2021. Los directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de septiembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D. el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Orden de 11/09/2019, Borm n.º 211 de 12/09/2019), Víctor Javier Marín Navarro.



Anexo I.a) Centros docentes ofertados a concurso

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO RAMBLA DE DON DIEGO, 45

ARCHENA - ARCHENA

30000705 CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL LOS VALIENTES, S/N 30008716 CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE CALLE LORCA S/N

BULLAS - BULLAS

30000961 CE INF-PRI ARTERO LUIS DE LOS REYES, S/N

CARTAGENA - ALJORRA (LA)

30001886 CE INF-PRI ALJORRA SAN LUCAS, 34

CARTAGENA - CARTAGENA

30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDIN C/ CARMEN CONDE, 38 30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS CARMEN CONDE, 60

CARTAGENA - DOLORES (LOS)

30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA BOGOTA, S/N

CARTAGENA - ISLA PLANA

30002192 CE INF-PRI PUIG CAMPILLO ISLA PLANA

CEUTI - CEUTI

30019106 CE INF-PRI SUCESO ALEDO PLAN PARC. LA TEJERA, C/E.JOSE PLANES

CIEZA - CIEZA

30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO PEREZ CERVERA, 80

FUENTE ALAMO DE MURCIA - PALAS (LAS)

30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO GRUPO ESCOLAR

LORCA - ERMITA DE LOS CARRASCOS

30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA CTRA. DE PULPI, S/N

LORCA - LORCA

30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN, 35 30011818 CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER CAÑADA GUEVARA (B. CALVARIO) AVDA. SANTA CLARA, S/N

30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO

LORCA - MORATA

30003706 CE INF-PRI SAN JUAN **MORATA**

MAZARRON - MAZARRON

30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO. C.56

MOLINA DE SEGURA - LLANO (EL)

30004218 CE INF-PRI LA PURISIMA PGNO. LA SERRETA, S/N

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL* CARTAGENA, 57 APTDO. 154

MOLINA DE SEGURA - TORREALTA

30004401 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS GARCIA LORCA, S/N

MURCIA - ARBOLEJA (LA)

30010449 CE INF-PRI LA ARBOLEJA ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N

MURCIA - BARQUEROS

30004954 CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS VEREDA, S/N

MURCIA - COBATILLAS

30005120 CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA FICUS, S/N

MURCIA - ERA ALTA

30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL CARRIL DE LOS PABLOS, 1

MURCIA - MURCIA

30005454 CE INF-PRI ANDRES BAQUERO OBISPO FRUTOS, 12

30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74* CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2

30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA MAESTRO FCO. SOTO S/N 30008868 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA C/ ALONSO ESPEJO, S/N

30006756 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN DR. PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3

30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ C/ PUENTE TOCINOS, 12

MURCIA - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ AVDA. DE LA PAZ, S/N

MURCIA - PUENTE TOCINOS

30006434 CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES C/ PINTOR PEDRO FLORES, 7

MURCIA - SAN JOSE DE LA VEGA

30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA C/ ESCUELAS, S/N

MURCIA - SANGONERA LA SECA

30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRON

MURCIA - SANTA CRUZ

30006732 CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION ESCUELAS, S/N

MURCIA - ZARANDONA

30006793 CE INF-PRI SAN FELIX C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO, 28

PUERTO LUMBRERAS - PUERTO LUMBRERAS

30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON PABLO CASAL, S/N

SAN JAVIER - SAN JAVIER

30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO C/ CEREZO, 23

SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR

30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN P. EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)

TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO

30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO C/ RIO TAMESIS, S/N

YECLA - YECLA

30007785 CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ INFANTE JUAN MANUEL, 5

Centros de Educación de Adultos

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011594 CEA BAJO GUADALENTIN AVDA. DE LA CONSTITUCION, 1

CARTAGENA - CARTAGENA

30010504 CEA CARTAGENA C/ SOLLER, NUM. 4

Colegios de Educación Especial

CARTAGENA - DOLORES (LOS)

30002143 CEE PRIMITIVA LOPEZ SERRANIA DE RONDA, 1

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica

TORRE-PACHECO - DOLORES

30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES ARAGON, S/N

Escuelas Infantiles

BULLAS - BULLAS

30012100 E.E.I. EL CASTELLAR FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30018886 E.E.I. N° 1 PASEO DE ROSALES, S/N

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria

LORCA - PURIAS

30013529 I.E.S.O. SIERRA ALMENARA CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100

Institutos de Educación Secundaria

ABANILLA - ABANILLA

30011880 IES PROFESOR PEDRO ANTONIO RUIZ RIQUELME C/ REYES CATOLICOS, S/N

ALGUAZAS - ALGUAZAS

30012847 IES VILLA DE ALGUAZAS C/ AMERICA, S/N

CARTAGENA - CARTAGENA

30008650 IES JUAN SEBASTIAN ELCANO* CTRA. DE TENTEGORRA S/N

CEUTI - CEUTI

30011685 IES FELIPE DE BORBON CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARIN

LORCA - LORCA

30019064 IES BARTOLOME PEREZ CASAS C/ ANTONIO PELEGRIN MEDINA, 12

MAZARRON - PUERTO DE MAZARRON

30012771 IES D. ANTONIO HELLIN COSTA AVD. AGUILA IMPERIAL, 13

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30008340 IES FRANCISCO DE GOYA C/ LUCHADOR, 77

MURCIA - BENIAJAN

30010280 IES BENIAJAN AVDA. MONTEAZAHAR, S/N

MURCIA - MURCIA

30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2
30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES AVDA. TENIENTE FLOMESTA
30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 3

^{*}Centros a selección supeditados a la prolongación del servicio activo de los directores.

Anexo I.b) Centros docentes ofertados a Renovación

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ABARAN - ABARAN

30000161 CE INF-PRI JUAN XXIII JUAN XXIII, 1

30000146 CE INF-PRI SAN PABLO MAESTRO JESUS GARCIA, S/N

ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

30000407 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD C/ MADRID, 92

CARTAGENA - ALGAR (EL)

30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ AVDA. DE LA LOMA, 43

CARTAGENA - BELONES (LOS)

30002209 CE INF-PRI SAN ISIDRO CERVANTES, S/N

CARTAGENA - CAMPANO (LO)

30002374 CE INF-PRI ASDRUBAL C/ SAN JOSE DE CALASANZ, S/N

CARTAGENA - TENTEGORRA

30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA CTRA. DE TENTEGORRA, S/N

CEUTI - CEUTI

30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE CTRA. DE MULA, KM. 1

CIEZA - CIEZA

30007906 CE INF-PRI DON JOSE MARIN FATEGO, S/N

LORCA - CEMENTERIO (EL)

30008303 CE INF-PRI TORRECILLA CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)

LORCA - LORCA

30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO MAYOR DE SANTA MARIA, S/N

MULA - YECHAR

30004711 CE INF-PRI LA PURISIMA CORREOS

MURCIA - MURCIA

30010701 CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS BRAVO MURILLO S/N - SANTIAGO EL MAYOR

30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII P° DUQUES DE LUGO, S/N

30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ SAUCE, 13

30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N

30006124 CE INF-PRI SAN ANDRES C/ BOLOS, 15 30008674 CE INF-PRI SAN PIO X C/ LA RIBERA, S/N

MURCIA - PUENTE TOCINOS

30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA C/. POLICIA ANGEL GARCIA, 1

PLIEGO - PLIEGO

30006914 CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN AVDA. DE MULA, S/N

SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR

30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS C/ ALCALDE JUAN HURTADO, S/N

TORRE-PACHECO - ROLDAN

30019337 CE INF-PRI EL ALBA PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA"

TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)

30018825 CE INF-PRI MAESTRO JOAQUIN CANTERO PLAN PARC. LOS PULPITES II, C/ VALENCIA

YECLA - YECLA

30010759 CE INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) C/ PERALES, S/N

Centros de Educación de Adultos

MURCIA - MURCIA

30008091 CEA GARCIA ALIX C/ BOLOS, 13

Colegios de Educación Primaria

CARTAGENA - SAN ANTONIO ABAD

30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68

Colegios Rurales Agrupados

LORCA - ZARCILLA DE RAMOS

30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS CTRA. DE LORCA, S/N

Escuelas Oficiales de Idiomas

CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ

30011946 EOI EOI DE CARAVACA DE LA CRUZ C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 27

LORCA - LORCA

30011788 EOI EOI DE LORCA C/ MÉDICO ANTONIO PELEGRÍN MEDINA S/N

SAN JAVIER - SAN JAVIER

30019313 EOI EOI DE SAN JAVIER PLAZA DE LA CRUZ, 1

Institutos de Educación Secundaria

BLANCA - BLANCA

30012756 IES VALLE DEL SEGURA AVDA. DEL RIO SEGURA, 10

LORCA - LORCA

30003457 IES JOSE IBAÑEZ MARTIN C/ JERONIMO SANTA FE, S/N APTDO. CORREOS

30003469 IES SAN JUAN BOSCO BARRIO SAN ANTONIO, S/N

MURCIA - ALGEZARES

30013542 IES LA BASILICA URBANIZACIÓN LA BASÍLICA

SANTOMERA - SANTOMERA

30020224 IES OCTAVIO CARPENA ARTES C/ DEL ESTE Nº 10

YECLA - YECLA

30019982 IES FELIPE VI C/. PARROCO MARTINEZ GUILLAMON



Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:	

(Marcar con X)

Alego todos mis méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 (excepto para los coordinadores de ciclo o tramo, coordinador de riesgos laborales, responsable de calidad y responsable de medios informáticos) 1.5, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, 4.2 y 4.3 (siempre que se encuentren en el registro de formación del profesorado de esta Consejería), del baremo de méritos que consten en los registros de esta Consejería con el objeto de que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos me los incorpore de oficio.

Además alego los siguientes méritos:

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
	WERTIOS QUE SE ALEGAN
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	
1.1 Por cada año completo como director en centros	
públicos, centros de profesores y recursos o	
instituciones análogas establecidas por las	
Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus	
competencias en materia educativa, así como	
director de Agrupaciones de Lengua y Cultura	
Española (máximo 3 puntos). 1.2 Por cada año completo como vicedirector,	
subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 2 puntos).	
1.3 Por cada año completo en otros cargos	
directivos de centros públicos (máximo 2 puntos).	
1.4 Por cada año completo como jefe de seminario,	
departamento o división de centros públicos de	
Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos,	
Formación Profesional, Artísticas e Idiomas,	
Responsable de Calidad, Director de un Equipo de	
Orientación Educativa y Psicopedagógica,	
Responsable de Medios Informáticos, Coordinador	
de Riesgos Laborales o como Coordinador de Ciclo	
o Tramo en centros públicos de Educación Infantil y	
Primaria. (máximo 1,5 puntos).	
1.5 Por cada año completo de servicio en puestos	
de la Administración educativa de nivel 26 o	
superior (máximo 2 puntos).	
1.6 Por pertenecer o haber pertenecido como	
director a la Comisión Regional de Directores de la	
Región de Murcia.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DESTINO	
DEFINITIVO	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos	·
prestados en la situación de servicio activo como	
funcionario de carrera en la función pública docente	
que supere los cinco exigidos como requisito	
(máximo 3 puntos).	
2.2 Por participar desde la situación administrativa	
de servicio activo a fecha de finalización de	
presentación de instancias	
2.3 Por haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad	
positiva en el desarrollo de las acciones de calidad	



II MÉDITOS	
II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
educativa reguladas en el artículo 122 bis de la Ley	
Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la	
Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (máximo 1	
punto).	
2.4 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de	
enseñanza secundaria en los concursos de méritos	
para la dirección de Institutos de Educación	
Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas	
Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos	
para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas,	
al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y	
Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y	
Escuela Superior de Diseño de Murcia, al Cuerpo	
de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los	
concursos de méritos para la dirección del	
Conservatorio Superior de Música y la Escuela	
Superior de Arte Dramático.	
2.5. Por cada año de servicios como Asesor	
Técnico Docente, Técnico Educativo o Inspector	
(máximo 2 puntos).	
2.6. Por cada año de servicio como asesor de CPR	
(máximo 1,5 punto)	
2.7. Por tener destino definitivo en el centro al que	
presenta candidatura.	
2.8. Por haber obtenido valoración docente positiva:	
- En el centro al que presenta candidatura:	
- Valoración entre 20 y 25:	
- Valoración chire 20 y 25	
- Valoración superior a 25:	
Valoración caperior a 20	•
- En otro centro:	
- Valoración entre 20 y 25:	
- Valoración superior a 25:	
3. MÉRITOS ACADÉMICOS E IDIOMAS	
3.1. Por cada titulación universitaria diferente de la	
exigida con carácter general para el ingreso en el	
Cuerpo de la función pública docente desde el que	
se opta (Hasta un máximo de 2 puntos).	
- Por el título universitario oficial de Master	
distinto del requerido para el ingreso en la	
función pública docente	
- Titulaciones de primer ciclo: Por cada	
diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura	
técnica o títulos declarados legalmente	
equivalentes y por los estudios	
correspondientes al primer ciclo de una	
licenciatura, arquitectura o ingeniería	
- Titulaciones de segundo ciclo: Por los	
estudios correspondientes al segundo ciclo de	
licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos	
declarados legalmente equivalentes	
	1
3.2. Conocimiento de lenguas extranjeras.	
Conocimiento de lenguas extranjeras. Por cada diploma o certificado que acredite	

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
el nivel B2 conforme al Marco Común	
Europeo de Referencia para las Lenguas,	
recogido en el Decreto nº 165/2019, de 6 de	
septiembre, de la Consejería de Educación	
y Cultura, por el que se incorporan nuevos	
títulos, certificados y diplomas acreditativos	
de la competencia en lenguas extranjeras al	
Anexo del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema	
de reconocimiento de la competencia en	
lenguas extranjeras en la Comunidad	
Autónoma de la Región de Murcia y se crea	
la comisión de reconocimiento de niveles de	
competencia en lenguas extranjeras	
B 1 11 11 11 11 11	
- Por cada diploma o certificado que acredite,	
al menos, el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las	
Lenguas recogido en el citado Decreto nº	
165/2019, de 6 de septiembre	
3.3. Por cada título profesional de Música o Danza	
3.4. Por el título de Doctor	
4. OTROS MÉRITOS	
4.1 Por publicaciones que tengan relación con	
cualquiera de los siguientes aspectos:	
a) Organización escolar b) Gestión educativa	
c) Función directiva	
d) Convivencia y conflictividad escolar	
e) Salud escolar	
f) Prevención de riesgos laborales	
g) Gestión de calidad	
h) Evaluación de centros y programas	
i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la	
j) Tecnologías de la Información y la Comunicación	
k) Publicaciones científicas relacionadas con la	
especialidad del cuerpo docente desde el que	
se participa.	
'	
4.2 Por haber impartido actividades de formación y	
perfeccionamiento convocadas por las	
Administraciones Educativas que se hallen en el	
pleno ejercicio de sus competencias en materia	
educativa, por instituciones que hayan sido	
homologadas o reconocidas por las	
Administraciones precitadas, así como las	
organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:	
a) Organización escolar	
b) Gestión educativa	
c) Función directiva	
d) Convivencia y conflictividad escolar	
e) Salud escolar	
f) Prevención de riesgos laborales	
g) Gestión de calidad	
h) Evaluación de centros y programas	

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
i) Atención a la Diversidad	
j) Tecnologías de la Información y la	
Comunicación	
k) De carácter científico relacionadas con la	
especialidad del cuerpo docente desde el que	
se participa.	
Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos	
efectos se sumarán las horas de todas las	1
actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10	
4.3 Por haber superado actividades de formación y	
perfeccionamiento convocadas por las	
Administraciones Educativas que se hallen en el	
pleno ejercicio de sus competencias en materia	
educativa, por instituciones que hayan sido	
homologadas o reconocidas por las	
Administraciones precitadas, así como los	
organizados por las Universidades, en cualquiera de	
los siguientes ámbitos:	
a) Organización escolar b) Gestión educativa	
c) Función directiva	
d) Convivencia y conflictividad escolar	
e) Salud escolar	
f) Prevención de riesgos laborales	
g) Gestión de calidad	
h) Evaluación de centros y programas	
i) Atención a la Diversidad	X •
j) Tecnologías de la Información y la	
Comunicación	
k) De carácter científico relacionadas con la	
especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	
Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos	
se sumarán las horas de todas las actividades, no	
puntuándose el resto de horas inferiores a 10.	

En	а	de	de 20

Firma del interesado/a

P-774

Anexo III PRESENTACIÓN DE LIBROS PUBLICADOS EN PAPEL

DNI	APELLIDOS	NOMBRE

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de selección de directores de centros docentes públicos, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que cumplimentó, de manera telemática, junto a su solicitud de participación, la hoja de alegación de méritos según el modelo anexo II de dicha orden.

Que, según lo establecido en el artículo 6 de dicha orden, presenta, para que se proceda a su

baremación, los ejemplares originales de los libros alegados en la hoja de alegación de méritos y que relaciona a continuación:	
	_

En.....dede 20__.

Fdo:

SR	DIRECTOR GENERAL	DE PLANIFICACIÓ	N EDUCATIVA Y	RECURSOS HUMANOS
JI V				

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento "774 -Selección y nombramiento de Directores en centros docentes públicos". Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos , cuando procedan, en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\$m2469

. Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

BORM